

Nacuidad de Victoria, Isala de

Junta miento de la a veinte y quatro dias del mes de noviembre de mil seiscientos treinta y dos
 años. Los señores Don Diego de Burgos, causa honor de la orden de Santiago Procurador General de esta
 Real Audiencia Martin Lopez de Lucu niaga Procurador de la Hermandad de San Juan Don Diego Sanchez Samaniego
 Procurador de la Hermandad de la Guardia Diego delguiluz corquera Procurador de la Hermandad de Valdeguia, Com.
 Diego Ortiz de Priarte Procurador de la Real Audiencia de Valdeguia, Com. Procurador de la Real Audiencia de Valdeguia, Com.
 Los nombrados por la Santa Diputado general de esta Real Audiencia de Valdeguia, Com. Procurador de la Real Audiencia de Valdeguia, Com.
 de la para justar fenecer y acabar las cuentas de los gastos que la dicha Provincia a hecho de la ciudad de Santacatalina de la
 y cinco de noviembre de año de mil seiscientos treinta y dos hasta el fin de la de este presente año de mil seiscientos treinta y dos,
 y de los provechos que han tenido en el dicho discurso de penas y condenaciones tocantes a la dicha Provincia de Valdeguia, Com.
 conformidad hicieron la dicha cuenta con cargo y data por menor de cada uno de los servicios de personas de la Real Audiencia de Valdeguia, Com.
 y el bien y utilidad de la dicha Provincia. En la forma que sigue =

CARGO

Primamente, se hace cargo a la dicha Provincia de treinta y siete
 mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Señor Don Pe-
 dro de la Cruz y Alcaide Diputado general y capitán de la dicha Provincia por el sala-
 rio ordinario del dicho año de su cargo =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Don Antonio de
 Aguirre y a la causa honor de la orden de Alcántara comisario de la dicha Pro-
 vincia de su salario ordinario =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Martin Lopez de Lucu niaga
 alibiencomisario de la dicha Provincia de su salario ordinario =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Diego Ortiz de
 Guiluz corquera Diputado de la dicha Provincia por el dicho salario =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Pedro de Albi-
 z Diputado de la dicha Provincia por el dicho salario =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Prudencio de Al-
 zola Diputado de la dicha Provincia por su salario =
 Cien y treinta mil y quinientos maravedis quemando librar y pagar a Domingo
 de Alzola por su y en nombre de Pedro Gonzalez

320500

30000

30000

30000

30000

30000

520500

Defunto difunto Diputado que fue de ladha Provincia y por su muerte fue
 Dto e ldo Domingo sacz para el mismo oficio =
 Tennotros tres mil llmaravedis quemando libran y pagar a l dho Juan de Vidania
 asesor de ladha Provincia por su salario ordinario =
 Tennotros tres mil llmaravedis que asi bien mando libran y pagar a l dho Juan de Saneza
 asesor de ladha Provincia por el dho salario =
 Tennotros tres mil llmaravedis quemando libran y pagar a l dho Juan Bautista de
 Antaca asesor de ladha Provincia por el dho salario =
 Tennotros tres mil llmaravedis que asi bien mando libran y pagar a l dho Juan Bautista
 de Saneza asesor de ladha Provincia por el dho salario =
 Tennotros tres mil llmaravedis quemando libran y pagar a Juan de Saneza Regidor de ladha Pro-
 vincia por su salario ordinario =
 Tennotros veinte y quatro mil llmaravedis quemando libran y pagar a Bartolome de Esquivel
 Azequien escriuano de sumeros de tad hacienda y de los fechos de ladha Provincia por su salario
 ordinario =
 Tennotros libran y pagar a Andres sacz de Azequien escriuano fte de ladha Provincia de las
 tiernas espaldas quinientos llmaravedis por su salario ordinario =
 Tennotros libran y pagar a Gabriel de Azequien Intero de las Juntas de ladha Provincia
 dos mil llmaravedis y quatro y quatro maravedis por su salario ordinario =
 Tennotros libran y pagar a Juan Gomez de Villalobos Alcaide de la Real
 Audiencia de diez y nueve mil llmaravedis por su salario ordinario y gastos de provisiones
 ocupaciones y otras cosas Extraordinarias que asi bien mando con la pleva de ladha Provincia =
 Tennotros tres mil llmaravedis que asi bien mando libran y pagar a Gregorio de Saneza Procura-
 dor de las negocias y causas de ladha Provincia en la Real Audiencia de Valladolid
 lid por su salario ordinario de ladha =
 Tennotros libran y pagar a Juan Lopez de Herencia ma lca lde de Hermandad de la jurisdic-
 cion de esta Real Audiencia de diez y nueve mil llmaravedis por los ochos dias que asi bien mando en la
 Junta general de esta Real Audiencia de la Real Audiencia de diez y nueve mil llmaravedis por los
 ochos dias que asi bien mando =
 Tennotros ochocientos maravedis que asi bien mando libran y pagar a l dho Juan Lopez
 de Herencia por el salario de quatro dias que asi bien mando en la Junta gene-
 ral de la Real Audiencia en el lugar de Urbana de ladha Real Audiencia =
 Tennotros libran y pagar a l dho Don Antonio de Aguirre Alcaide de la Real Audiencia de
 diez y nueve mil llmaravedis por diez y ocho dias que asi bien mando en la Junta particular

165
 520500
 30000
 30000
 30000
 30000
 30000
 160000
 240000
 150000
 20244
 190000
 30000
 10600
 0800
 149014

De de feredo de die deiecientos y treinta y no y concluye hasta veinte
cinco de septiembre deiecientos y treinta y no y concluye a Raon de quatro
cientos con arauedis por dia

50200

Oten mando librar y pagar a aldo martin Lopez de Auariaga comissario
de la dha Provincia cinco mil y seiscientos con arauedis por veinte dias que re
ocupo Con junta particular a aldo Res pecto

80000

Oten mando librar y pagar a Diego de Equizcorquera siete mil y duiientos
con arauedis por diez y ocho dias que ocupo En la dha Junta particular a aldo
Res pecto =

50200

Oten mando librar y pagar a aldo Pedro de Aluiz siete mil y duiientos con arauedis
por diez y ocho dias que ocupo En la dha Junta particular

50200

Oten mando librar y pagar a aldo Prudencio de Arce los seis mil con arauedis
por quince dias que ocupo En la dha Junta particular a aldo Res pecto =

60000

Oten mando librar y pagar a aldo Domingo acenzio de Azeguieta quatro mil y
ochocientos con arauedis por quince dias que ocupo En la dha Junta particular
a aldo Pedro Gonzalez de uno su cargo de finto y el dho Domini

40800

Gonzalez lo quatro a aldo Res pecto =

Oten mando librar y pagar a aldo eñor Diputado General Don Pedro de
Claver Alaua seis mil y ochocientos con arauedis por lo contenido En supetition

60800

Oten mando librar y pagar a Hieronimo Ruiz samaniego Pasador de la
Hermandad de la Guardia y su tierra ciento cinquenta y nueve mil y

159000

seiscientos y noventa con arauedis por lo contenido En supetition

Oten mando librar y pagar a Don Francisco de Garin esoriano de numero
de la ciudad tres mil y quatrocientos con arauedis a cuenta de lo contenido En
supetition

30400

Oten mando librar y pagar a aldo Juan de Vruina Receptor de la dha Pro-
vincia sesenta y nueve mil y quatrocientos con arauedis por lo contenido En supetition

690042

Oten mando librar y pagar a Juan Lopez de Gamarra Vecino de Aranguez
treinta reales por lo contenido En supetition =

10020

Oten mando librar y pagar a Juan de Alameda alcalde de Her-
mandad de la dha ciudad tres mil y trescientos y sesenta con arauedis
por lo contenido En supetition =

10360

Oten mando librar y pagar a Juan Ortiz de Canaga Vecino de la dha ciudad

4300956

Orden de libranza pagar al dho Don Antonio de Aguirre y Alava Veinte y tres mil y ochocientos maravedis por lo contenido en su petición =	50404
Orden de libranza pagar al dho Martin Lopez de Lucuriaga nueve mil y setecientos maravedis por lo contenido en su petición =	90000
Orden de libranza pagar a Bernabe Gonzalez de Jurguina vecino de esta ciudad alcaide de la Hermandad que fue de ella el año proximo pasado quatro mil y setecientos y quatro maravedis por lo especificado en su petición =	40144
Orden de libranza pagar a Pedro Lopez de murain vecino de esta ciudad alcaide de la Hermandad que fue de ella el año proximo pasado mil y novecientos y quatro maravedis por lo referido en su petición =	10404
Orden de libranza pagar a Xpobal de menago surca Procurador de la Hermandad de Ayala diez mil maravedis por la racion mincionada en su petición =	10000
Orden de libranza pagar al dho Prudenio de Texela de mil y setecientos y setenta y dos maravedis por lo contenido en su petición =	20112
Orden de libranza pagar a Miguel Catalan y Diego de San Martin vecinos de la villa de la Guardia nueve mil maravedis por lo contenido en su petición =	90000
Orden de libranza pagar a Matheo de Astaburuaga maestro empedrador trececientos y quarenta y dos Reales por lo contenido en su petición de lo quatrocientos treinta y siete y coniente que le son dados el Receptor quinientos y treinta y siete =	130252
Orden de libranza pagar al dho Pedro de Albitz diez y ochomil y seiscentos maravedis por lo contenido en su petición =	130600
Orden de libranza pagar al dho señor Diputado General duientos y ochenta y un Reales por lo referido en su petición y memoria de los gastos formen que presento =	90544
Orden de libranza pagar al dho Thommas Ruiz Iamanejo ochomil y quinientos maravedis por lo especificado en su petición =	80500
Orden de libranza pagar a Sebastian de la margo Procurador de los Reales consejos mil y quinientos maravedis por su salario de mediario de los trece mil que la dha Provincia le paga como Procurador de la causa de los Reales =	10500
Orden de libranza pagar al dho Juande Vaina Receptor de la dha Provincia de setenta y cinco mil y novecientos y treinta y quatro maravedis por lo contenido en su petición =	950934

62, V 106

~~U~~

U 3 0 0

is 5640

1054

1890

3 11 6 0

U 6 i 2

U 612

U 4 0 8

35400

10360

70500

15 0000

$$\frac{c}{c} 6774742$$

Procurador de la dicha Hermandad decompago de mi llimas auib: por lo compre:
Ende de enugetion =

20000

Otenmando librar y pagar a dho Juan Gomez de Villa Lobos Alcaide de la caral Real
de la dicha ciudad mil y setecientos maravedis por lo contenido en memoria

10000

Otenmando librar y pagar a Juan Martinez de Voces agred de la dha Provincia de morte
ochomil quinientos y ochenta y ochomaraueid, lo que me llyguierier por la lio de
medicano que cumplio a finde octubre de este de eisie nro y treinta y dos y lo de ma:
por el to que pareu fizo por la dha Provincia =

30538

Otenmando librar y pagar a Juan Baptista de Patemino vecino de esta ciudad erante a l
presente en corte de mi lly ciento y treinta Reales por lo contenido en nra peticion

120420

Otenmando librar y pagar a dho Diego de Iguiluz cargo de mi lly maravedis por lo
contenido en nra peticion =

10000

Otenmando librar y pagar a Martin Ortiz de Alchama vecino de l valle de Bra:
la de mi lly maravedis por lo contenido en nra peticion =

30000

Otenmando librar y pagar a Juan Ruiz de Llano vecino de la dicha ciudad catorce
mil lly novecientos y angue nra maravedis por lo contenido en memoria l
y peticion =

140950

Otenmando librar y pagar a Juan Saenz de Attequieta vecino del lugar de Quierpo
treientos Reales por lo contenido en memoria l

100200

Otenmando librar y pagar a Don Francisco de Lparin es nra de l numero a
demanda de mi lly setecientos y dos maravedis por lo contenido en nra peticion

20712

Otenmando librar y pagar a Mariana de Castillo viuda de Juan de Villan
de fante es nra que fue de la Provincia de nra mra que es nra de Ma:
seis mil lly maravedis =

60000

Otenmando librar y pagar a dho Gabriel de Attequieta de mi lly duie nro y quaren:
ta y quatro maravedis por lo contenido en nra peticion =

20244

Otenmando librar y pagar a Juan de Villan decepto de dho Provincia
catorce mil lly setecientos y veinte maravedis por lo contenido en nra peticion
lo qual proceden de la Redencion de nra de quatro mil nro y duie nro de
principal y quatro nro y ochenta y quatro Reales de nra Redictho pagados a Fran:
cisco de Iguiluz correo mayor de esta ciudad por no haue mada para la dha
Redencion mada de nra mil lly setecientos y diez y tres Reales de manera
que fizo al rano a la dha Provincia de treinta y siete mil lly setecientos nra

8020556

Cuarenta y seis mil seiscientos y veinte y cinco maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

14 0620

Seis mil y quinientos maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

15 0000

Seis mil y quinientos maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

4 0000

Seis mil y quinientos maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

34 0249

Seis mil y quinientos maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

106 0540

Por manera que monta el dicho cargo o ingento veinte y seis mil y novecientas y setenta y cinco maravedis como consta de las cuentas y tres partes de uno =

19^{to} 26 0975

Dacta

Para los que se hacen en la dicha Provincia de Valencia de novecientos maravedis de ordenaciones que ha sido este año para gastos de la dicha Provincia =

3 0900

Seis mil y quinientos maravedis para el pago de los derechos de la Real Hacienda de la Provincia de Valencia =

33 0182

Por manera que suma la dicha dacta ochenta y siete mil y ochenta y cinco maravedis los cuales rebajados de dicho cargo deuen dar a

37 0082

3041
600
400
2041
3041

La dha Provincia noucientas quarentay tres mill seiscientos y noventa y
tre maravedis = los quales Repartidos entred mill quinientas y dos fogueras quere:
ne la dha Provincia fuera de la quadrilla de la caua cada foguera a trecentos y ven-
ta y ocho maravedis y no bantres mill y quarenta y tres maravedis de lo qual se han de dar
a los Religiosos de la conuersion francos de actividad seiscientos maravedis de limosi-
na y a dho Recaptor los don mill y los quatrocientos restantes a la conuersion que son millo
et quatrocientos y en la dha conformidad se fenecio y acabo y lo firmaron los dho señores contai-
dores = Don Diego Lopez de Burgos yondaria = Martin Lopez de Lucanaga = Diego
Sanchez fomariego = Diego de Quiroz conguera = Diego ortiz de priarte = Pedro de Alu-
y salazar = Antenor = Bartholome de Quiroel = Andres saenz =

9430,93
Deue cada foguera
0378 m^s

on y con-
firmacion

En la ciudad de Victoria a Veintey cinco dias del mes de noviembre de mill seiscientos y treinta y dos años.
Ante los señores de la Junta Diputado General y Procuradores Alcaldes de Hermandad de la muy noble y leal
Provincia de Alaua y Hermandades de la y en presencia de nos los escrivanos de los hechos de la dha Provincia los
señores contadores nominados en la quenta de uno la presente y vitay leida seun primo por la dha Junta a
y mandos que couarde cumpla y curre lo contenido En la dha quenta y repague los maravedis de la a la
personas En la misma Referida y para ello se libren las libranças necesarias En conformidad de lo que
bre que se tiene en esta parte y así lo mandaron acordaron y decretaron antesm Bartholome de Quiroel

Bartholome de Quiroel Azcrueta Escrivano del Resnuestro señor, de la
numero de esta dha Ciudad, y de los hechos de la muy noble y leal Provin-
cia de Alaua, hizo sacar esta copia de su original en estas cinco, o las, y lo
signe y firme, en confirmacion de la verdad.

2920
2502
418
34
452



me
Bart. de Quiroel

Handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page.